



**AYUNTAMIENTO DE LAS TRES VILLAS**

C.I.F. P0404000B. DOMICILIO: C/ VENTAS, 6 (DOÑA MARÍA). TLF. Y FAX.: 950350800

**ANUNCIO**

**HACE SABER:** Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria fecha 24 de enero de 2022, ha aprobado con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Todo lo cual se haya expuesto al público, pudiendo ser examinados los expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo legal de 30 días, contando a partir de la inserción del presente Anuncio en el BOP a efectos de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas. De no formularse reclamación alguna durante el tiempo de exposición, dichas modificaciones de las ordenanzas quedarán elevadas a definitivas sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Las Tres Villas, a 25 de enero de 2022.

ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. Virtudes T. Pérez Castillo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	voTMKEsOjEIJDGkiB+valQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Virtudes T. Perez Castillo - Alcaldesa del Ayto. de las Tres Villas	Firmado	25/01/2022 10:08:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/voTMKEsOjEIJDGkiB+valQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/voTMKEsOjEIJDGkiB+valQ==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			